



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 048 -2018-IRTP



Lima,

**VISTOS:** El Informe N° 223-2018-GAF.4/IRTP y el Informe N° 257-2018-GAF.4/IRTP de la Oficina de Finanzas de la Gerencia de Administración y Finanzas;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en adelante IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento.

Que, mediante la Ley N° 28112, "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", concordante con la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", se establece que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", mediante la cual, se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función a las prioridades del gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 dispone que, mediante Resolución del Titular de la entidad se conforma la "Comisión de Programación Multianual" que se encargará de coordinar los procesos de Programación Multianual; asimismo, el numeral 3.3 del artículo acotado establece las acciones que, bajo la supervisión del Titular de la entidad, deberá desarrollar la Comisión;

Que, mediante Informe N° 223-2018-GAF.4/IRTP e Informe N° 257-223-2018-GAF.4/IRTP, la Oficina de Finanzas de la Gerencia de Administración y Finanzas, sustenta y propone la conformación de la "Comisión de Programación Multianual del IRTP";

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes y en concordancia de lo establecido en la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 resulta necesario emitir el acto que apruebe la conformación de la "Comisión de Programación Multianual del IRTP";

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal; en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto







PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del PerúTV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica

Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Conformar la "Comisión de Programación Multianual del IRTP" que estará integrada por los siguientes:

- Jefe de la Oficina de Finanzas – Presidente
- Gerente de Administración y Finanzas – Miembro
- Jefe de la Oficina de Logística - Miembro
- Jefe de la Oficina de Administración de Personal – Miembro
- Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo - Miembro
- Jefe de la Oficina de Informática y Estadística - Miembro



**ARTICULO 2°.-** Disponer que los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual del IRTP", en el marco de sus atribuciones, desarrollen las siguientes funciones, conforme lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva:

- a) Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por el IRTP en los años fiscales anteriores, así como, realizar revisiones de gasto y el análisis de costo-efectividad para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisar y priorizar los objetivos del IRTP, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno y según corresponda, las políticas nacionales y sectoriales.
- c) Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la producción de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- d) Optimizar las Acciones Centrales del IRTP, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución Programas Presupuestales (PP), para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Optimizar las Acciones Presupuestales que no Resulten en Productos (en adelante APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Determinar los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- g) Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



- h) Presentar al Titular de la entidad, tres (03) días hábiles anteriores a la fecha señalada en el Anexo N° 1/GNyR de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual que contenga las Acciones Centrales y/o APNOP, los productos, actividades identificados en dichas categorías, así como las metas alcanzar y su forma de financiamiento.

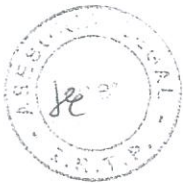
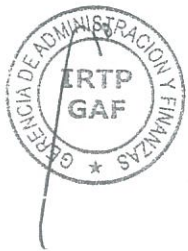
**ARTICULO 3°.-** Disponer que la Oficina de Finanzas notifique la presente Resolución a los integrantes de la "Comisión de la Programación Multianual del IRTP".

**ARTICULO 4°.-** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

*F. Berninzon*

**FELIPE V. BERNINZON VALLARINO**  
 Presidente Ejecutivo  
 I.R.T.P.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO  
*Ruth García Florentino*  
 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
 FEDATARIO  
 Reg. N° 711 Fecha 04.06.18